

RECOMENDACIÓN No. 002
DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

(del 28 de julio de 2015)

Con relación a la integración del componente de reducción del riesgo de desastres en la elaboración de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.

EI COMITÉ NACIONAL,

Como instancia interinstitucional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres, y en cumplimiento de las siguientes funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1523 de 2012: **1.** Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el país, y **8.** Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres; y

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- (1) La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- (2) La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
- (3) La Reducción del Riesgo es un subproceso de la gestión del riesgo, compuesto por la mitigación del riesgo (intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes), la prevención del riesgo (intervención dirigida a evitar nuevo riesgo en el territorio) y la protección financiera.
- (4) La Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias -ENRE, como una acción de preparación para la respuesta, es un instrumento de planificación que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos



durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

- (5) La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) es la entidad encargada de elaborar la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias – ENRE, con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales.
- (6) Atendidas las presentaciones que sobre la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias – ENRE- hicieron la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la firma consultora Valoración Económica Ambiental S.A.S. en sesión ordinaria del 16 de abril de 2015 de la Comisión Técnica Nacional Asesora de Riesgos Tecnológicos (CNARIT), y en sesión extraordinaria del 07 de mayo de 2015 de la Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres (CTARRD); y analizada la versión preliminar del Documento Operativo y el Documento de Soporte de la ENRE.
- (7) El Comité Nacional, como instancia interinstitucional del Sistema Nacional que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres, mediante la presente recomendación busca contribuir con la elaboración de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias - ENRE, a partir de los insumos técnicos generados desde las Comisiones Técnicas Asesoras, de forma que este instrumento de planificación integre el componente de reducción del riesgo de desastres con el de manejo de desastres.

RECOMIENDA:

1. El contenido de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias debe:

- 1.1 **Propender** para que el instrumento contenga unos principios básicos, y que éstos se reflejen, como hilo conductor, en todos los capítulos del documento.
- 1.2 **Considerar** el enfoque de protección de los recursos naturales y el medio ambiente, incluyéndolo en los objetivos y como eje transversal en todo del documento.
- 1.3 **Definir** lineamientos claros de cómo debe desarrollarse la coordinación entre los niveles local, regional y nacional en una situación de desastre nacional.
- 1.4 **Reconocer** escenarios como los tecnológicos, cuya secuencia de accidente es mucho más rápida (debido a la alta velocidad, intensidad y expansión), al igual que los riesgos conexos. Así mismo, para la selección de escenarios asociados a



riesgos tecnológicos, se sugiere considerar la probabilidad de ocurrencia y las posibles consecuencias.

- 1.5 **Prever** escenarios por eventos transfronterizos.
 - 1.6 **Considerar** como criterios para definir capacidades de respuesta, entre otros, los siguientes: factores económicos, agentes detonantes, probabilidad de ocurrencia, elementos expuestos y posibles impactos.
 - 1.7 **Indicar** claramente cómo deben funcionar los sistemas de administración de emergencias existentes (p.e.: Sistema Comando de Incidentes) durante las operaciones de respuesta.
 - 1.8 **Incluir** escenarios en aguas marinas que pueden poner en riesgo la seguridad, el bienestar, los derechos e intereses colectivos y la calidad de vida de las poblaciones expuestas.
 - 1.9 **Considerar** en los Protocolos de Respuesta la participación y el rol que pueden desempeñar el sector privado y la comunidad.
 - 1.10 **Especificar** el rol de las entidades –tanto públicas como privadas- que desarrollan actividades que representan riesgo para la sociedad.
 - 1.11 **Establecer** un hilo conductor entre los procesos de preparación para la respuesta, ejecución de la respuesta, preparación para la recuperación y recuperación.
 - 1.12 **Incluir** en la etapa de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, la actuación de Ajustadores expertos en Siniestros Catastróficos.
 - 1.13 **Incluir** en los Protocolos de Respuesta, cuando apliquen, mecanismos y herramientas de protección financiera.
 - 1.14 **Establecer** los mecanismos que generen automáticamente una respuesta por parte de las entidades en la disposición de información cartográfica en formatos vectoriales, raster y alfanuméricos que permitan análisis de la información durante y posterior a la emergencia.
- 2. Comentarios específicos sobre versión preliminar del Documento Operativo y el Documento de Soporte de la ENRE:**
- 2.1 Las observaciones de la Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres (CTA-RRD) se detallan en la memoria del taller -elaborada por la UNGRD- que para tal fin se realizó conjuntamente con la Comisión Técnica Asesora para el Conocimiento del Riesgo el 07 de mayo de 2015.
 - 2.2 Los comentarios específicos de la Comisión Técnica Nacional Asesora de Riesgos Tecnológicos (CNARIT) se detallan en documento consolidado, validado y presentado a la UNGRD en su sesión ordinaria del 16 de julio de 2015.



Sistema Nacional de Gestión
del Riesgo de Desastres

COMITÉ NACIONAL

PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

RECOMENDACIÓN N° CNRR-002 (del 28 de Julio de 2015)

3. Acompañamiento:

- 3.1 La Comisión Técnica Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres (CTA-RRD) brindará el acompañamiento y la orientación técnica que la UNGRD-Subdirección para el Manejo de Desastres estime necesaria para la aplicación de la presente Recomendación.
- 3.2 La CTA-RRD revisará e informará sobre la efectividad de la presente Recomendación.

Aprobada en Bogotá, D.C., el 28 de julio de 2015.